
PLAN DE TRABAJO DEL WGTU PARA LOS ESFUERZOS DE UNIVERSALIZACIÓN DEL TCA¹

Antecedentes

1. El presente plan de trabajo constituye un anexo del informe de los copresidentes del WGTU a la CEP10 (ATT/CSP10.WGTU/2024/CHAIR/785/Conf.Rep), que recibió la CEP10. Su propósito es orientar los debates sobre la universalización del Tratado y los esfuerzos de divulgación de las partes interesadas del TCA durante los ciclos de la CEP11 a la CEP13, en consonancia con la decisión adoptada en la CEP9 y los debates posteriores en el WGTU durante el ciclo de la CEP10.²

Promotores regionales de la universalización y otras partes interesadas del TCA

2. En el contexto de este plan de trabajo, los copresidentes del WGTU asumirán la responsabilidad principal de realizar los esfuerzos de universalización, con el apoyo de los vicepresidentes del TCA y en estrecha colaboración con la Secretaría del TCA.

3. Otros Estados partes que deseen actuar como promotores regionales de la universalización apoyarán los esfuerzos de los copresidentes del WGTU y los vicepresidentes. A tales efectos, el TCA se comunicará con los puntos de contacto nacionales del TCA a fin de indagar acerca del interés de los Estados partes de apoyar la universalización en calidad de promotores regionales.

4. Además de los promotores regionales de la universalización, se alienta a las demás partes interesadas del TCA, incluida la sociedad civil, a que colaboren o realicen esfuerzos de universalización en el marco de este plan de trabajo.

Enfoque de los esfuerzos de universalización del TCA

5. Siguiendo la recomendación del WGTU, los esfuerzos de universalización en los ciclos de la CEP11 a la CEP13 se centrarán principalmente en los Estados de Asia y el Pacífico que aún no hayan adherido al Tratado. En este plan de trabajo, se adjunta una lista de los Estados correspondientes.

6. Asimismo, los esfuerzos de universalización se centrarán en los Estados signatarios de todas las regiones que aún no se hayan adherido al Tratado, en especial, en aquellos de la región de interés. En este

¹ Anexo A del informe de la copresidencia del Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado (WGTU) a la CEP10 ([ATT/CSP10.WGTU/2024/CHAIR/801/Conf.Rep](#)), que los Estados partes acogieron con beneplácito en la CEP10 y que el Grupo de Trabajo examinará y actualizará, según proceda.

² Véanse el párrafo 23, letras a) y b), del informe final de la CEP9 ([ATT/CSP9/2023/SEC/773/Conf.FinRep.Rev2](#)) y el anexo A del proyecto de informe de los copresidentes del WGTU a la CEP9 ([ATT/CSP9.WGTU/2023/CHAIR/769/Conf.Rep](#)).

plan de trabajo, se adjunta una lista de todos los Estados signatarios.

7. A fin de priorizar los esfuerzos de universalización en estos grupos, los promotores regionales de la universalización de las regiones pertinentes y la Secretaría del TCA analizarán qué Estados están más dispuestos a adherirse al Tratado en los próximos años. A tales efectos, los promotores regionales de la universalización de las regiones pertinentes, en colaboración con la Secretaría del TCA, llevarán a cabo una evaluación previa de los Estados correspondientes en su región y buscarán obtener la opinión de las partes interesadas del TCA, incluidas las organizaciones regionales pertinentes.

Planificación de los esfuerzos de universalización del TCA

8. A fin de planificar, agilizar y apoyar estratégicamente los esfuerzos de universalización, se les solicita a los promotores regionales de la universalización y otras partes interesadas del TCA que — siempre que sea posible y apropiado— informen a la Secretaría del TCA con suficiente antelación sobre los esfuerzos de universalización que tienen previsto realizar en los planos bilateral, multilateral y regional.

9. Siempre que sea posible y apropiado, la Secretaría del TCA se comunicará con las organizaciones regionales pertinentes y otras partes interesadas del TCA con miras a buscar la colaboración y evitar la duplicación de esfuerzos.

Fundamento de los esfuerzos de universalización del TCA

10. Las partes interesadas del TCA realizarán los esfuerzos de universalización en el contexto de este plan de trabajo y sobre la base de la orientación provista en el Manual de universalización del TCA que elaboró el WGTU para tal fin.³ Esto permitirá que haya coherencia en la narrativa de la universalización del TCA a la hora de abordar las motivaciones, los beneficios y los desafíos que supone la adhesión al TCA.

11. Las partes interesadas del TCA también promoverán el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, ya que los Estados signatarios y otros Estados que hayan demostrado un compromiso político claro e inequívoco de adherirse al TCA y soliciten asistencia para aplicar el Tratado también pueden presentar propuestas de proyectos. En este mismo respecto, las partes interesadas del TCA también promoverán el Programa de Patrocinio del TCA y recurrirán a otros proveedores de asistencia internacional.

12. Siempre que sea posible y apropiado, la Secretaría del TCA enviará una invitación a los Estados en cuestión para que participen en las reuniones del WGTU y, de forma voluntaria, informará al WGTU sobre su situación con respecto al TCA y los posibles desafíos y problemas relativos a la ratificación o adhesión.

Apoyo de la Secretaría del TCA a los esfuerzos dirigidos de universalización del TCA

13. A fin de apoyar los esfuerzos de universalización de los promotores regionales de la universalización que se dirigen a uno o más Estados específicos, la Secretaría del TCA entregará un breve documento con el perfil del TCA del Estado o los Estados en cuestión. El perfil del TCA incluirá, como mínimo, información sobre los siguientes elementos sobre el Estado o los Estados en cuestión:

- propuestas que se presentaron al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF);
- solicitudes de asistencia en la base de datos para conciliar las necesidades y los recursos de aplicación del TCA;
- solicitudes que se enviaron al Programa de Patrocinio del TCA;

³ El Manual de universalización del TCA se puede consultar en la página *Tools and Guidelines* (Herramientas y directrices) del sitio web del TCA: <https://www.thearmstradetreaty.org/tools-and-guidelines.html>.

-
- participación en la Conferencia de los Estados Partes (CEP) del TCA;
 - presentaciones y declaraciones de carácter general en la CEP del TCA y los Grupos de Trabajo del TCA;
 - antecedentes de votación de resoluciones del TCA en la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - participación en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (UNROCA);
 - participación en los acuerdos regionales pertinentes;
 - otra información pertinente disponible en la Secretaría del TCA.

14. En el caso de los esfuerzos dirigidos de universalización que se organicen en paralelo a las reuniones del TCA, siempre que sea pertinente y apropiado, la Secretaría del TCA analizará de antemano si se puede otorgar patrocinio a los participantes correspondientes.

Supervisión de los esfuerzos de universalización del TCA

15. A fin de que el WGTU administre este plan de trabajo y supervise y dirija su aplicación, la "aplicación del plan de trabajo del WGTU para los esfuerzos de universalización del TCA" será un tema recurrente del programa del WGTU.

DOCUMENTO ADJUNTO AL PLAN DE TRABAJO DEL WGTU PARA LOS ESFUERZOS DE UNIVERSALIZACIÓN DEL TCA EN LOS CICLOS DE LA CEP11 A LA CEP13: ESTADOS DE INTERÉS

Estados de Asia y el Pacífico que aún no son Estados partes

Según los grupos regionales de Estados Miembros de las Naciones Unidas (<https://www.un.org/dgacm/es/content/regional-groups>), hasta el 16 de abril de 2024, la situación de los Estados de Asia y el Pacífico con respecto al Tratado es la siguiente:

<i>Estados partes (12)</i>	<i>Estados signatarios (11)</i>	<i>Otros Estados (31)</i>
1. Afganistán	1. Bahrein	1. Bhután
2. China	2. Bangladesh	2. Brunei Darussalam
3. Chipre	3. Camboya	3. República Popular Democrática de Corea
4. Japón	4. Malasia	4. Fiyi
5. Kazajistán	5. Mongolia	5. India
6. Líbano	6. Nauru	6. Indonesia
7. Maldivas	7. Singapur	7. Irán (República Islámica del)
8. Palaos	8. Tailandia	8. Iraq
9. Filipinas	9. Türkiye	9. Jordania
10. República de Corea	10. Emiratos Árabes Unidos	10. Kuwait
11. Samoa	11. Vanuatu	11. Kirguistán
12. Tuvalu		12. República Democrática Popular Lao
		13. Islas Marshall
		14. Micronesia (Estados Federados de)
		15. Myanmar
		16. Nepal
		17. Omán
		18. Pakistán
		19. Papua Nueva Guinea
		20. Qatar
		21. Arabia Saudita
		22. Islas Salomón
		23. Sri Lanka
		24. República Árabe Siria
		25. Tayikistán
		26. Timor-Leste
		27. Tonga
		28. Turkmenistán
		29. Uzbekistán
		30. Viet Nam
		31. Yemen

Estados signatarios que aún no son Estados partes

Hasta el 16 de abril de 2024, los siguientes Estados signatarios aún no son Estados partes:

<i>Estados signatarios (28)</i>	
1. Angola	15. Malawi
2. Bahrein	16. Malasia
3. Bangladesh	17. Mongolia
4. Burundi	18. Nauru
5. Camboya	19. Ruanda
6. Colombia	20. Singapur
7. Comoras	21. Tailandia
8. Congo	22. Türkiye
9. Djibouti	23. Ucrania
10. Eswatini	24. Emiratos Árabes Unidos
11. Haití	25. República Unida de Tanzania
12. Israel	26. Estados Unidos de América ⁴
13. Kiribati	27. Vanuatu
14. Libia	28. Zimbabwe

⁴ Este Estado ha firmado el Tratado, pero ya no tiene la intención de convertirse en Estado parte.